

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

31

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 86
Sumario
25 de julio de 1984
(lo. de agosto de 1984)

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
 - Fecha nacional de las:
 - . República de Venezuela: 5 de julio;
 - . República de Colombia: 20 de julio; y
 - . República del Perú: 28 de julio.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2. 45/Rev. 1).
 - 1) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Designación del señor Embajador contador José María Michetti Bonsignore, Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI.

(Remite adjunto la Resolución del Poder Ejecutivo de 4/VII/84 por la cual se efectúa la mencionada designación).
 - 2) Representación Permanente del Brasil. Designación del señor Consejero Armando Sergio Fraza.

(Oportunamente pondrán en conocimiento la fecha de llegada del referido diplomático).
 - 3) Representación Permanente del Brasil. Cese de funciones del Primer Secretario Flávio Roberto Bonzanini, Asesor de la Representación.

SE APRUEBA.

- 4) Representación Permanente de Colombia. Designación del señor doctor Augusto Zuluaga Salazar en calidad de Consejero de la Representación.
- 5) Representación Permanente de Colombia. Actuación como Representante Alterno del doctor Augusto Zuluaga Salazar.
- 6) Representación Permanente de México. Designación del señor licenciado Luis Granados Morales con el rango de Primer Secretario como Asesor de la Representación.
- 7) Representación Permanente de México. Ausencia del Representante Permanente.
- 8) Representación Permanente de México. Reasunción de funciones del Representante Permanente.
- 9) Representación Permanente del Perú. Designación del señor Consejero Carlos Berninzon Devescovi en calidad de Asesor de la Representación.
- 10) Representación Permanente del Uruguay. Reasunción de funciones del señor Ministro Héctor Carlevaro Torres, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i. .
- 11) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela. Designación de la Segundo Secretario señorita Jenny Clauwaert González en calidad de Encargada de Negocios a.i. .
- 12) Representación Permanente de la Argentina. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).
- (Trasmite nómina de las referidas restricciones).
- 13) Representación Permanente de Bolivia. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.
Punto 4 del orden del día.

ALADI/CR/di 119.1.
Punto 4 del orden del día.

//

(Comunica que las restriccio
nes no arancelarias que apli
ca su país al comercio, son
las contenidas en el documen
to ALADI/SEC/di 79.1 con las
actualizaciones que se regis
tran en el anexo a la presen
te nota).

- 14) Representación Permanente del Brasil. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.2.
Punto 4 del orden del día.

(Comunica que las referidas
restricciones vigentes en Bra
sil son las contenidas en el
documento ALADI/SEC/di 79.2/
Rev. 1, con las actualizacio
nes que detalla).

- 15) Representación Permanente de Colombia. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.3.
Punto 4 del orden del día.

(Remite adjunto copia de las
listas de las referidas res
tricciones que se aplican en
Colombia).

- 16) Representación Permanente de Chile. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.4.
Punto 4 del orden del día.

(Pone en conocimiento que las
referidas restricciones se re
girán por las normas que, for
mando parte de su régimen de
comercio exterior, se encontra
ban vigentes al 27/IV/1984; de
dichas normas se citan, especí
ficamente, las contenidas en
el anexo que se acompaña).

- 17) Representación Permanente del Ecuador. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.5.
Punto 4 del orden del día.

(Comunica el régimen de las re
feridas restricciones vigen
tes en el Ecuador hasta el 27/

ep

//

IV/1984 y que continúan apli-
cándose a las importaciones
que se efectúan en el país).

- 18) Representación Permanente de
México. Restricciones no aran-
celarias vigentes al 27/IV/
1984 (ALADI/CM/Resolución 5
(II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.6.
Punto 4 del orden del día.

(Pone en conocimiento las me-
didas que México aplica den-
tro de los distintos campos de
la administración pública pa-
ra los productos de importa-
ción).

- 19) Representación Permanente del
Paraguay. Restricciones no aran-
celarias vigentes al 27/IV/
1984 (ALADI/CM/Resolución 5
(II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.7.
Punto 4 del orden del día.

(Pone en conocimiento que su
país ha dispuesto declarar las
restricciones no arancelarias
vigentes a la fecha de la Re-
solución 5 (II), las conteni-
das en el documento ALADI/SEC/
di 79.7 y 79.7/Add. 1).

- 20) Representación Permanente del
Perú. Restricciones no aran-
celarias vigentes al 27/IV/
1984 (ALADI/CM/Resolución 5
(II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.8.
Punto 4 del orden del día.

(Remite la relación de las dis-
posiciones legales peruanas
que sustentan la licencia pre-
via de importación y algunas
prohibiciones, así como la re-
lación de productos afectados
por dichas medidas al 27/IV/
1984).

- 21) Representación Permanente del
Uruguay. Restricciones no aran-
celarias vigentes al 27/IV/
1984 (ALADI/CM/Resolución 5
(II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.9.
Punto 4 del orden del día.

(Remite identificación de me-
didas no arancelarias vigen-
tes que pudieran ser conside-
radas como restrictivas de las
importaciones de productos ori-
ginarios de la región. Las res

//

tantes medidas que figuran en el documento ALADI/SEC/di 79.11 se estima que no tienen carácter restrictivo).

- 22) Representación Permanente de Venezuela. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.10.
Punto 4 del orden del día.

(Pone en conocimiento que las restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984, son las contenidas en el documento ALADI/SEC/di 79.10/Rev. 1, más las actualizaciones contenidas en el documento ALADI/SEC/di 79.11, así como las medidas que surgen de la aplicación de las Resoluciones que se detallan en dicha nota).

- 23) Representación Permanente del Ecuador. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.5.
Punto 4 del orden del día.

(Pone en conocimiento que el régimen de restricciones no arancelarias descrito en su nota no. 23 de 2/VII/1984 se complementa con las medidas que se describen en el documento ALADI/SEC/di 79.11).

- 24) Representación Permanente del Perú. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II), artículo cuarto).

ALADI/CR/di 119.8.
Punto 4 del orden del día.

(Con referencia a su nota no. 7-5-2/38, se continuará aplicando la totalidad de las medidas no arancelarias a la importación que figuran en el documento ALADI/SEC/di 79.8/Rev. 1, las del régimen agropecuario peruano y cualquier otra adicional dispuesta con posterioridad a dicha fecha).

- 25) Embajada de la República Dominicana. Designación del señor doctor Jesús María Hernández Sánchez como Embajador Extraor

El tema será analizado en reunión privada de Jefes de Representación, previa a una próxima sesión del Comité para su consideración final.

sp

//

dinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno uruguayo y como Observador ante la ALADI.

- 26) Embajada de Guatemala. Observador ante la ALADI.

(Comunica que el Gobierno de su país desea adherirse como país observador ante la ALADI).

- 27) Representación Permanente de Colombia. Acuerdos de alcance parcial suscritos con El Salvador y Honduras al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

(Comunica que su Gobierno ha suscrito el referido acuerdo bajo el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros).

- 28) Representación Permanente de Colombia. Acuerdos de alcance parcial celebrados por Colombia al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

(Remite tres copias autenticadas de los referidos instrumentos celebrados con Costa Rica, Guatemala y Nicaragua).

- 29) Representación Permanente de Colombia. Informe sobre cumplimiento de normas generales establecidas por la Resolución 2 del Consejo de Ministros.

(Remite adjunto el informe citado, en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo quinto de la mencionada Resolución).

- 30) Representación Permanente de la Argentina. Vigencia del Protocolo Modificador del Acuerdo de alcance parcial no. 36.

(Remite decreto no. 1.794 de 8/VI/84 mediante el cual se dispuso modificar las preferencias así como las condiciones

El tema será analizado en reunión privada de Jefes de Representación, previa su consideración final en una próxima sesión del Comité.

ALADI/CR/di 92.7.

ALADI/CR/di 92.3, 92.4 y 92.5.

ALADI/CR/di 92.6.

ALADI/CR/di 88.23.

//

de acceso para la importación de algunos productos incluidos en el referido Protocolo, suscrito por los Gobiernos de Argentina y México el 30/XII/83).

- 31) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21. ALADI/CR/di 41.4.
- (Comunica que por decreto no. 89.759 de 6 del corriente fue puesto en vigencia el mencionado instrumento, suscrito en el sector de la industria química).
- 32) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21. ALADI/CR/di 41.4/Add. 1.
- (En adición a su nota no. 87 de 21 del corriente, remite anexo copia del decreto no. 89.759 por el cual se pone en vigencia el referido instrumento).
- 33) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16. ALADI/CR/di 72.5.
- (Comunica que por decreto no. 89.760 del 6 del corriente fue puesto en vigencia el mencionado instrumento, suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo).
- 34) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16. ALADI/CR/di 72.5/Add. 1.
- (En adición a su nota no. 88 de 21 del corriente, remite anexo copia del decreto no. 89.760 por el cual se pone en vigencia el referido instrumento).
- 35) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 18 (Protocolo Adicional). ALADI/CR/di 79.3.
- (Remite anexo copia del decreto no. 89.824 de 20/VI/84 por el cual se dispone la citada vigencia).

vf

//

- 36) Representación Permanente de Chile. Vigencia del Protocolo Modificador del Acuerdo de alcance parcial no. 37.
(Comunica que fue publicado el Decreto del Ministerio de Hacienda no. 539 de 20/VI/84 que dispone la vigencia del referido instrumento, suscrito entre Chile y México).
- ALADI/CR/di 88.22.
- 37) Representación Permanente de la Argentina. Certificados de origen.
(Pone en conocimiento que la Cámara Argentina de Comercio ha incorporado a la señora Francisca S. de Cristias a la nómina de personas autorizadas para suscribir los citados certificados de la Provincia de Neuquén).
- ALADI/CR/di 1.68.
- 38) Representación Permanente del Brasil. Certificados de origen.
(Remite anexo facsímiles de las firmas de la Federación de Comercio del Estado de Río Grande del Norte, de la Federación de Comercio Mayorista del Estado de Piauí y de la Federación de Comercio del Estado de Espírito Santo, autorizados para firmar los referidos certificados).
- ALADI/CR/di 1.70.
- 39) Representación Permanente de Colombia. Certificados de origen.
(Adjunta los facsímiles de las firmas y sellos de los funcionarios del Instituto Colombiano de Comercio Exterior autorizados para firmar los citados certificados).
- ALADI/CR/di 1.66/Add. 1.
- 40) Representación Permanente de Colombia. Certificados de origen.
(Remite adjunto facsímiles de las firmas y sellos de los funcionarios del Instituto Colombiano de Comercio Exterior autorizados para firmar los referidos certificados).
- ALADI/CR/di 1.66.
- 41) Representación Permanente de Colombia. Certificado único de origen.

//

(Remite copias de las circulares postales SOE nos. 03 y 016 expedidas por el Instituto Colombiano de Comercio Exterior, mediante las cuales se establece el nuevo formato con el fin de adoptar el citado certificado).

- 42) Representación Permanente de Chile. Certificados de origen. ALADI/CR/di 1.69.

(Remite un ejemplar de la firma y media firma del señor Santiago Frez Conley, del Servicio Nacional de Pesca, funcionario que se encuentra facultado para conceder certificados de calidad, origen y sanitarios en la localidad de Puer^{to} Natales).

- 43) Representación Permanente de México. Certificados de origen. ALADI/CR/di 1.63/Add. 1.

(Con relación a la nota no. 194/84, aclara que la relación de funcionarios de referencia es adicional a la que a esa fecha se encontraba vigente, donde figuran las firmas de los licenciados Macedonio Barrera y Basilio González).

- 44) Representación Permanente de Venezuela. Certificados de origen. ALADI/CR/di 1.67.

(Adjunta notas del Instituto de Comercio Exterior anexo a las cuales se remiten los facsímiles de firmas autorizadas para emitir los referidos certificados).

- 45) Representación Permanente de Venezuela. Certificados de origen. ALADI/CR/di 1.71.

(Remite anexo notas enviadas por el Instituto de Comercio Exterior anexo a las cuales se remiten los facsímiles de firmas autorizadas para emitir los citados certificados).

- 46) Representación Permanente de México. Acuerdo Comercial en el sector industrial del vidrio. Carta intención. ALADI/CR/di 98.1.

(Comunica intención del Gobierno de su país de negociar el referido Acuerdo en atención a las recomendaciones hechas en la segunda reunión empresarial de este sector, así como el Acta del grupo de trabajo empresarial).

- 47) Representación Permanente de la Argentina. "Consenso de Cartagena".

(Remite el citado documento).

- 48) Representación Permanente de México. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite adjunto cheque no. 884367523 del Citibank por la suma de US\$ 451.735,98, correspondientes al primer semestre de 1984).

- 49) Representación Permanente de Venezuela. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque no. A-0976 de 14/V/84 del Banco Central de Venezuela por la suma de US\$ 164.409,07, por concepto de pago parcial de su contribución).

- 50) Representación Permanente de la Argentina. Suscripción del Protocolo Modificador del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).

(Comunica que con fecha 30 de junio de 1984 procedió a la suscripción del referido instrumento con Bolivia, el que fue depositado oportunamente en la Secretaría General).

- 51) Representación Permanente de Bolivia. Suscripción del Protocolo Modificador del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).

(Comunica que con fecha 30 de junio próximo pasado su Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Argentina del citado instrumento, siendo la Secretaría General depositaria del mismo).

//

- 52) Representación Permanente del Brasil. Suscripción del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

(Comunica que con fecha 12 del corriente su Gobierno procedió a la suscripción del referido instrumento con el Gobierno del Perú, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

- 53) Representación Permanente del Perú. Suscripción del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

(Comunica que en el día de ayer su Gobierno procedió a la citada suscripción con el Gobierno del Brasil, siendo la Secretaría General depositaria de dicho instrumento).

- 54) Representación Permanente de la Argentina. Suscripción del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 en el ámbito de la industria química derivada del petróleo.

(Comunica que con fecha 30 de junio de 1984 procedió a la referida suscripción con Chile, habiendo depositado oportunamente el citado instrumento en la Secretaría General).

- 55) Representación Permanente de Chile. Suscripción del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 en el ámbito de la industria química derivada del petróleo.

(Comunica que con fecha 30 de junio del año en curso su Gobierno procedió a suscribir el referido instrumento con el Gobierno de Argentina, cuya fotocopia acompaña).

- 56) Vigencia de acuerdos regionales y de alcance parcial (ALADI/SEC/dt 35.1/Rev. 3).

- 57) Informe final de la tercera reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/III/Informe).

- 58) Informe final de la reunión empresarial de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/I/Informe).

- 59) Informe final de la tercera reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/III/Informe).
- 60) Informe final de la tercera reunión empresarial de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos y afines (ALADI/SI.MVO/III/Informe).
- 61) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/III/di 1).
- 62) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.FO/III/di 1).
- 63) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de fabricantes de material refractario (ALADI/SI.MP/I/di 1).
- 64) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de fabricantes de abrasivos (ALADI/SI.ABR/I/di 1).
- 65) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de las industrias del plomo, cinc, níquel y estaño (ALADI/SI.PCNE/I/di 1).
- 66) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de la industria del aluminio (ALADI/SI.AL/I/di 1).
- 67) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de la industria del cobre (ALADI/SI.C/I/di 1).
- 68) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de la industria de la alimentación (ALADI/SI.A/III/di 1).
- 69) Calendario de reuniones sectoriales para 1984 (ALADI/SEC/di 123/Rev. 3).
- 70) Estructura presupuestaria de la Asociación (ALADI/SEC/dt 43).
- 71) Consolidación de las normas legales relativas a medidas no arancelarias aplicadas a la im

//

portación por los países miembros (ALADI/SEC/di 79.11).

72) Lineamientos generales de políticas de reestructuración y financiamiento (endeudamiento externo de América Latina) (ALADI/SEC/di 139).

73) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30/VI/1984 (ALADI/SEC/dt 4.39).

- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.45/Rev. 1, se recibió la siguiente nota:

74) Representación Permanente de México. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite adjunto cheque no. 884.367.651 del Citibank por la cantidad de US\$ 75.289,33 correspondiente al mes de julio de 1984).

- Representación Permanente de la Argentina. Resoluciones del Consejo de Ministros relativas a la Cooperación Financiera y Monetaria en la ALADI.

- Representación Permanente del Paraguay. Reglamento del Fondo instituido por la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.

3. Consideración de las actas correspondientes a las 84a. y 85a. sesiones.

4. Restricciones no arancelarias (ALADI/CM/Resolución 5 (II)).

Pasa a consideración del grupo de trabajo II.

El tema queda en carpeta y se volverá sobre él en la próxima sesión.

El tema pasa a consideración del grupo de trabajo II.

SE APRUEBAN.

Con la presentación de las comunicaciones de los países, se da cumplimiento a la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros.

Oportunamente, Secretaría presentará al grupo de trabajo la documentación referente a este tema.



APROBADA
en la 89 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 86
25 de julio de 1984
Horas: 10.45 a 11.40

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
 - Fecha nacional de las:
 - . República de Venezuela: 5 de julio;
 - . República de Colombia: 20 de julio; y
 - . República del Perú: 28 de julio.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.45/Rev. 1).
 - 1) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Designación del señor Embajador contador José María Michetti Bonsignore, Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI.
 - 2) Representación Permanente del Brasil. Designación del señor Consejero Armando Sergio Frazao.
 - 3) Representación Permanente del Brasil. Cese de funciones del Primer Secretario Flávio Roberto Bonzanini, Asesor de la Representación.
 - 4) Representación Permanente de Colombia. Designación del señor doctor Augusto Zuluaga Salazar en calidad de Consejero de la Representación.
 - 5) Representación Permanente de Colombia. Actuación como Representante Alterno del doctor Augusto Zuluaga Salazar.
 - 6) Representación Permanente de México. Designación del señor licenciado Luis Granados Morales con el rango de Primer Secretario como Asesor de la Representación.

- 7) Representación Permanente de México. Ausencia del Representante Permanente.
- 8) Representación Permanente de México. Reasunción de funciones del Representante Permanente.
- 9) Representación Permanente del Perú. Designación del señor Consejero Carlos Berninzon Devescovi en calidad de Asesor de la Representación.
- 10) Representación Permanente del Uruguay. Reasunción de funciones del señor Ministro Héctor Carlevaro Torres, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i.
- 11) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela. Designación de la Segundo Secretario señorita Jenny Clauwaert González en calidad de Encargada de Negocios a.i.
- 12) Representación Permanente de la Argentina. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119).
- 13) Representación Permanente de Bolivia. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.1).
- 14) Representación Permanente del Brasil. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.2).
- 15) Representación Permanente de Colombia. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.3).
- 16) Representación Permanente de Chile. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.4).
- 17) Representación Permanente del Ecuador. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.5).
- 18) Representación Permanente de México. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.6).

//

- 19) Representación Permanente del Paraguay. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.7).
- 20) Representación Permanente del Perú. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.8).
- 21) Representación Permanente del Uruguay. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.9).
- 22) Representación Permanente de Venezuela. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.10).
- 23) Representación Permanente del Ecuador. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.5).
- 24) Representación Permanente del Perú. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.8).
- 25) Embajada de la República Dominicana. Designación del señor doctor Jesús María Hernández Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno uruguayo y como Observador ante la ALADI.
- 26) Embajada de Guatemala. Observador ante la ALADI.
- 27) Representación Permanente de Colombia. Acuerdos de alcance parcial suscritos con El Salvador y Honduras al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 92.7).
- 28) Representación Permanente de Colombia. Acuerdos de alcance parcial celebrados por Colombia al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 92.3, 92.4 y 92.5).
- 29) Representación Permanente de Colombia. Informe sobre cumplimiento de normas generales establecidas por la Resolución 2 del Consejo de Ministros (ALADI/CR/di 92.6).
- 30) Representación Permanente de la Argentina. Vigencia del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 36 (ALADI/CR/di 88.23).

gml

//

//

- 31) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (ALADI/CR/di 41.4).
- 32) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 (ALADI/CR/di 41.4/Add. 1).
- 33) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (ALADI/CR/di 72.5).
- 34) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 (ALADI/CR/di 72.5/Add. 1).
- 35) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 18 (Protocolo Adicional) (ALADI/CR/di 79.3).
- 36) Representación Permanente de Chile. Vigencia del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 37 (ALADI/CR/di 88.22).
- 37) Representación Permanente de la Argentina. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.68).
- 38) Representación Permanente del Brasil. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.70).
- 39) Representación Permanente de Colombia. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.66/Add. 1).
- 40) Representación Permanente de Colombia. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.66).
- 41) Representación Permanente de Colombia. Certificado único de origen.
- 42) Representación Permanente de Chile. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.69).
- 43) Representación Permanente de México. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.63/Add. 1).
- 44) Representación Permanente de Venezuela. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.67).
- 45) Representación Permanente de Venezuela. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.71).

//

//

- 46) Representación Permanente de México. Acuerdo Comercial en el sector industrial del vidrio. Carta intención (ALADI/CR/di 98.1).
- 47) Representación Permanente de la Argentina. "Consenso de Cartagena".
- 48) Representación Permanente de México. Aporte al presupuesto de la Asociación.
- 49) Representación Permanente de Venezuela. Aporte al presupuesto de la Asociación.
- 50) Representación Permanente de la Argentina. Suscripción del Protocolo Modificador del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).
- 51) Representación Permanente de Bolivia. Suscripción del Protocolo Modificador del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).
- 52) Representación Permanente del Brasil. Suscripción del Protocolo Modificador del Acuerdo de alcance parcial no. 12.
- 53) Representación Permanente del Perú. Suscripción del Protocolo Modificador del Acuerdo de alcance parcial no. 12.
- 54) Representación Permanente de la Argentina. Suscripción del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 en el ámbito de la industria química derivada del petróleo.
- 55) Representación Permanente de Chile. Suscripción del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 en el ámbito de la industria química derivada del petróleo.
- 56) Vigencia de acuerdos regionales y de alcance parcial (ALADI/SEC/dt 35.1/Rev. 3).
- 57) Informe final de la tercera reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/III/Informe).
- 58) Informe final de la reunión empresarial de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/I/Informe).
- 59) Informe final de la tercera reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/III/Informe).

gml

//

//

- 60) Informe final de la tercera reunión empresarial de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos y afines (ALADI/SI.MVO/III/Informe).
- 61) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/III/di 1).
- 62) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.FO/III/di 1).
- 63) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de fabricantes de material refractario (ALADI/SI.MR/I/di 1).
- 64) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de fabricantes de abrasivos (ALADI/SI.ABR/I/di 1).
- 65) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de las industrias del plomo, cinc, níquel y estaño (ALADI/SI.PCNE/I/di 1).
- 66) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de la industria del aluminio (ALADI/SI.AL/I/di 1).
- 67) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de la industria del cobre (ALADI/SI.C/I/di 1).
- 68) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de la industria de la alimentación (ALADI/SI.A/III/di 1).
- 69) Calendario de reuniones sectoriales para 1984 (ALADI/SEC/di 123/Rev. 3).
- 70) Estructura presupuestaria de la Asociación (ALADI/SEC/dt 43).
- 71) Consolidación de las normas legales relativas a medidas no arancelarias aplicadas a la importación por los países miembros (ALADI/SEC/di 79.11).
- 72) Lineamientos generales de políticas de reestructuración y financiamiento (endeu damiento externo de América Latina) (ALADI/SEC/di 139).
- 73) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30/VI/1984 (ALADI/SEC/dt 4.39).
- 74) Representación Permanente de México. Aporte al presupuesto de la Asociación.

//

//

- Representación Permanente de la Argentina. Resoluciones del Consejo de Ministros relativas a la cooperación financiera y monetaria en ALADI.
 - Representación Permanente del Paraguay. Reglamento del Fondo instituido por la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.
3. Consideración de las actas correspondientes a las 84a. y 85a. sesiones.
 4. Restricciones no arancelarias (ALADI/CM/Resolución 5 (II)).

Preside:

ANTONIO FELIX LOPEZ ACOSTA

Asisten: Leopoldo H. Tettamanti, Rodolfo Ignacio Rodríguez, Juan José Martínez y María Cristina Boldorini (Argentina); Isaac Maidana Quisbert (Bolivia); Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Flávio Roberto Bonzanini, Armando Sergio Frazao y Mauro Luiz Iecker Vieira (Brasil); Santiago Salazar Santos y Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Juan Pablo González González y Guillermo Anguita Pinto (Chile); Hernán Cueva Eguiguren y José Alberto Peñaherrera Echeverría (Ecuador); Andrés Falcón Mateos, Dora Rodríguez Romero, Antonio León Zárate y Luis Granados Morales (México); Antonio Félix López Acosta, Amado Martínez Rojas y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); Raúl Pinto Alvarez, Juan Luis Reus Luxardo, Carlos Berninzon Descoví y Eduardo Gómez Sánchez Gutti (Perú); José María Michetti Bonsignore y Héctor Carlevaro Torres (Uruguay); Jenny Clauwaert González (Venezuela).

Secretario General: JUAN JOSE REAL.

Secretario General Adjunto: FRANKLIN BUITRON AGUILAR.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

gml

//

- Fecha nacional de las:

- . República de Venezuela: 5 de julio;
- . República de Colombia: 20 de julio; y
- . República del Perú: 28 de julio.

PRESIDENTE. Me permito, a nombre del Comité de Representantes y el mío propio, congratular a las hermanas Repúblicas de Venezuela y de Colombia, quienes han festejado días pasados aquel gran acontecimiento de la gesta heroica de la Independencia y, asimismo, congratular a la hermana República del Perú que el próximo 28 del actual, festejará la proclamación de su Independencia.

Sean para ellas las felicitaciones y el deseo de paz y prosperidad para todos sus hijos.

Representación del PERU (Juan Luis Reus Luxardo). Agradezco al señor Presidente las palabras vertidas con ocasión de la fiesta nacional del Perú, las que transmitiré a mis autoridades. Nuevamente, muy amable.

Representación de VENEZUELA (Jenny Clauwaert González). Señor Presidente: agradezco las palabras vertidas por usted con motivo de haberse celebrado nuestra fecha patria.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.45/Rev. 1).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Corresponde dar por entrado el documento ALADI/SEC/di 2.45/Rev. 1, que contiene las siguientes notas y documentos emitidos para la presente sesión:

- 1) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Designación del señor Embajador contador José María Michetti Bonsignore, Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI.

"Montevideo, 10 de julio de 1984. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador doctor Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General a fin de remitirle adjunto copia de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de julio del año en curso, por la cual designa al señor Embajador contador José María Michetti Bonsignore, Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración.

Asimismo comunico al señor Secretario General que el pasado 5 de julio, el mencionado funcionario ha tomado posesión del cargo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Doctor Carlos A. Maeso, Ministro de Relaciones Exteriores."

//

//

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. El señor Embajador Michetti está presente, señor Presidente.

PRESIDENTE. Es para mí motivo de gran satisfacción dar la bienvenida a este Comité de Representantes al Excelentísimo señor Embajador José María Michetti Bonsignore, en su condición de Representante Permanente de la hermana República Oriental del Uruguay.

La brillante carrera profesional, pública y privada, del Embajador Michetti, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República, será un aporte de singular importancia a las tareas que en este Comité venimos realizando en la búsqueda de soluciones adecuadas y perdurables para el bienestar y la estabilidad económica y social de nuestro gran pueblo latinoamericano.

En el ámbito internacional, el contador Michetti integró numerosas de legaciones de su país y uno de los países miembros pudo apreciar de cerca sus conocimientos de experto a través de una asistencia técnica brindada por el Fondo Monetario Internacional.

Al reiterarle, señor Embajador José María Michetti Bonsignore, la cordial bienvenida, le trasmito los buenos deseos de los Excelentísimos señores Representantes de prestarle todo su apoyo para que las gestiones que desarrolla ante este Comité, se vean acompañadas con el éxito que caracteriza y caracterizó vuestros emprendimientos.

Tiene la palabra el señor Embajador Michetti.

Representación del URUGUAY (José María Michetti Bonsignore). Señor Presidente; señores Representantes de los países miembros; señor Secretario General; señores Secretarios Generales Adjuntos; funcionarios de ALADI, compañeros; en primer término, deseo agradecer profundamente las palabras pronunciadas por el señor Presidente, que encierran un inmerecido elogio hacia mi persona.

En segundo lugar, deseo manifestar, en el seno de la Asociación, el reconocimiento que siento por el Poder Ejecutivo de mi país, en especial al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, quienes han confiado el que podamos desarrollar, en esta nueva tarea, una labor que sirva no sólo a los intereses particulares de mi querido Uruguay, sino también como uno más en el esfuerzo que la Asociación Latinoamericana de Integración está empeñada.

Es cierto, y se ha dicho en repetidas oportunidades en las reuniones de ALADI, que el camino está lleno de dificultades y que el objetivo común del Mercado Común Latinoamericano, el objetivo básico de esta Asociación y a largo plazo, ha de ser alcanzado con el esfuerzo nuestro, únicamente nuestro, sin esperar de otros demasiada ayuda; y es por eso que una vez más deseo manifestar en este momento la vocación integracionista del Uruguay, en aras de obtener esas metas que nos hemos propuesto.

En lo personal, no deseando ser demasiado extenso, quisiera agregar algún concepto que considero importante porque, habiendo recorrido algo América, pienso que lo más importante o quizás uno de los elementos más

gml

//

//

trascendentes para lograr la integración, es adoptar las medidas necesarias, indispensables, para que se integren los pueblos, para que se integren los hombres. Y en ese sentido, es muy probable que propongamos algo en un futuro no muy lejano.

Entiendo personalmente que los pueblos de América no deben depender solamente de los logros que sus Gobiernos obtengan, sino que deben los hombres del mundo, y en especial los nuestros, estar posibilitados de conocerse unos con los otros, hecho que es imposible si consideramos las poblaciones totales de cada uno de los países; pero lo que no se torna tan imposible si buscamos la manera de seleccionar los caminos que hagan que los gremios, las agrupaciones de distinta naturaleza que habitan cada uno de nuestros países se conozcan; se conozcan de hombre a hombre, se miren en los ojos, y puedan decirse con toda confianza qué problemas tienen cada uno de ellos. El tema da para mucho; no es el momento de extenderse en él, pero lo manifiesto como una idea, una posición personal; no será original, pero que creo debemos desarrollar dentro de las posibilidades que tenga la Asociación, con el mayor esmero.

Finalmente, deseo reiterar mi actitud positiva hacia todo aquello que signifique dar un paso adelante y que me pongo a disposición de todos ustedes, en cualquier lugar, a cualquier hora del día, para conversar de los temas que a todos nos preocupa.

Repitiendo algo que dije en nombre del Gobierno de la República con ocasión del desarrollo de la Vigésimoquinta Asamblea Anual de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, deseo reiterar acá que confío en la ALADI, confío en los países que la integran, en sus pueblos y en sus Gobiernos; y confío que cada uno de nosotros, los países y los pueblos, nos integremos cada vez más, todos y cada uno de nosotros en su propio país, como medio único de lograr la paz y el progreso y alcanzar el desarrollo que todos deseamos. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, Embajador Michetti.

2) Representación Permanente del Brasil. Designación del señor Consejero Armando Sergio Frazão.

"No. 106. Montevideo, 19 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno brasileño designó al Consejero Armando Frazão para desempeñar funciones en esta Representación Permanente.

Comunicaré oportunamente la fecha de llegada del referido diplomático el que deberá desempeñar sus funciones en calidad de Asesor y, en la lista de integrantes del Comité de Representantes, deberá figurar después de la Consejero Marina do Rego Freitas Toledo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI."

gm1

//

//

3) Representación Permanente del Brasil. Cese de funciones del Primer Secretario Flávio Roberto Bonzanini, Asesor de la Representación.

"No. 101. Montevideo, 10 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle que el Primer Secretario Flávio Roberto Bonzanini, Asesor de esta Representación, fue designado para ejercer nuevas funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en Brasilia.

Oportunamente le comunicaré la fecha de partida del referido diplomático.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI."

PRESIDENTE. Despedimos al amigo Primer Secretario Flávio Roberto Bonzanini, quien se ausenta para cumplir una nueva misión en el Ministerio de Relaciones Exteriores de su país.

Representación del BRASIL (Flávio Roberto Bonzanini). Gracias, señor Presidente, por sus palabras hacia mi persona.

Fue un placer servir aquí tres años y medio y estaré a las órdenes de todos en Brasilia. Muchas gracias.

Representación del BRASIL (Luis Cláudio Pereira Cardoso). Quisiera que conste, señor Presidente, el gran, el inmenso gusto de la Representación del Brasil en haber tenido como colaborador en esos tres años y medio al Secretario Flávio Roberto Bonzanini.

4) Representación Permanente de Colombia. Designación del señor doctor Augusto Zuluaga Salazar en calidad de Consejero de la Representación.

"No. 329. Montevideo, 29 de junio de 1984. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI con ocasión de poner en su conocimiento que, de conformidad con el decreto no. 822 del 5 de abril próximo pasado, fue designado Consejero de esta Representación el doctor Augusto Zuluaga Salazar.

El nuevo Consejero asumirá sus funciones el día 2 de julio próximo.

La Representación Permanente de Colombia aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

gml

//

5) Representación Permanente de Colombia. Actuación como Representante Alternativo del doctor Augusto Zuluaga Salazar.

"No. 334. Montevideo, 2 de julio de 1984. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y como adición a nuestra nota no. 329 de fecha 29 de junio próximo pasado, informa que el doctor Augusto Zuluaga Salazar también actuará como Representante Alternativo Permanente.

La Representación Permanente de Colombia ante la ALADI aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

PRESIDENTE. Me permito dar la bienvenida al señor Representante Alternativo de Colombia, Consejero doctor Augusto Zuluaga Salazar, a quien deseamos éxito en las gestiones en el Comité.

Representación de COLOMBIA (Augusto Zuluaga Salazar). Señor Presidente: muchas gracias por esas gentiles palabras de bienvenida y de presentación formal ante el Comité.

Desde ya usted sabe, conoce, mi profunda afición y mística por todos estos problemas de la integración. Así que en esta nueva etapa de mi paso por esta Organización, tengo toda la vocación de servicio y de colaboración para con todos mis compañeros. Muchas gracias, señor Presidente.

6) Representación Permanente de México. Designación del señor licenciado Luis Granados Morales con el rango de Primer Secretario como Asesor de la Representación.

"No. 286/84. Montevideo, 22 de junio de 1984. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, con el objeto de hacer de su conocimiento que el señor licenciado Luis Granados Morales ha sido designado por las autoridades correspondientes de mi país como Asesor de la Representación Permanente de México ante esa Asociación.

Al mismo tiempo, hago lo anterior de su conocimiento con el ruego de que esa Secretaría General se sirva hacer las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para la acreditación del licenciado Granados con el rango de Primer Secretario Asesor de la Representación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

//

11

PRESIDENTE. Asimismo me permito darle la bienvenida al señor licenciado Luis Granados Morales, de la Representación de México, que ha sido designado Primer Secretario y Asesor de dicha Representación.

7) Representación Permanente de México. Ausencia del Representante Permanente.

"No. 298/84. Montevideo, 3 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de hacer de su conocimiento y por su intermedio a los señores Representantes de los demás países miembros, que del 4 al 6 del presente mes estaré ausente quedando como Encargado de Negocios a.i. el señor licenciado Andrés Falcón Mateos, Representante Alterno.

Sin otro particular, reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

8) Representación Permanente de México: Reasunción de funciones del Representante Permanente.

"No. 302/84. Montevideo, 9 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de hacer de su conocimiento y por su intermedio a los señores Representantes de los demás países miembros, que a partir de la fecha he reasumido mis funciones como Representante Permanente de México ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Sin otro particular, reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

9) Representación Permanente del Perú. Designación del señor Consejero Carlos Bernínzon Devescovi en calidad de Asesor de la Representación.

"No. 7-5-Z/40. Montevideo, 5 de julio de 1984. A Su Excelencia Embajador Antonio F. López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Presidente del Comité:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de comunicarle que en reemplazo del señor Primer Secretario don Hugo De Zela Martínez, quien recientemente se ausentara del país para hacerse cargo de importante de

signación en la Cancillería peruana, ha llegado el día de hoy el señor Consejero Carlos Berninzon Devescovi, quien, en consecuencia, asumirá asimismo las funciones de Asesor de esta Representación.

El señor Berninzon llegó acompañado de su señora esposa, doña María Barrón de Berninzon y de sus cuatro menores hijos.

Válgome de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Raúl Pinto A., Embajador, Representante Permanente del Perú en ALADI."

PRESIDENTE. Asimismo me permito darle la bienvenida al señor Consejero de la Representación Permanente del Perú, el señor Carlos Berninzon Devescovi, a quien igualmente le deseamos éxito en las gestiones aquí en el Comité.

Representación del PERU (Carlos Berninzon Devescovi). Señor Presidente; Excelentísimos señores Embajadores; señor Secretario General; estimados colegas: le agradezco al señor Presidente la presentación que me ha hecho.

Es para mí un privilegio formar parte de este importante Foro, que tiene una gran función que cumplir en los destinos de nuestros países, y que cuenta ahora con el valioso liderazgo del Embajador Juan José Real, de quien pude aprender su calidad humana y profesional cuando servimos en Ginebra así como en distintas reuniones internacionales a las que nos ha tocado asistir.

Por mi parte, espero poder estar a la altura de la calidad profesional que acá se respira y hacerme, a la vez, merecedor de vuestra confianza. Muchas gracias.

10) Representación Permanente del Uruguay. Reasunción de funciones del señor Ministro Héctor Carlevaro Torres, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i.

"No. 189/84. Montevideo, 25 de junio de 1984. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General para poner en su conocimiento que en el día de la fecha me he reintegrado a mis funciones en esta Representación.

Sin otro particular hago propicia la presente oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Héctor Carlevaro Torres, Ministro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante ALADI, Encargado de Negocios a.i."

//

- 11) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela. Designación de la Segundo Secretario señorita Jenny Clauwaert González en calidad de Encargada de Negocios a.i.

"Caracas, 25 de junio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Félix Antonio López Acosta, Representante Permanente del Paraguay, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Montevideo.

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de llevar a su conocimiento que, la ciudadana Jenny Clauwaert González, Segundo Secretario en Comisión en la Misión Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), ha sido designada a partir de la presente fecha, Encargada de Negocios ad interim de Venezuela en ese país. En consecuencia apreciaré a Vuestra Excelencia tenga a bien prestar a la ciudadana Jenny Clauwaert González, las facilidades requeridas para el mejor desempeño de la Misión encomendada. Aprovecha esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración. (Fdo. :) Isidro Morales Paúl, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela."

- 12) Representación Permanente de la Argentina. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119).

"Al señor Presidente del Comité de Representantes de la ALADI.

Cumplo en transmitirle nómina de restricciones no arancelarias de acuerdo a la Resolución 5 (II):

Aluminio en masas, lingotes, tochos y placas

- Sujeta importación a autorización previa del Ministerio de Industria y Minería con intervención de la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los metales livianos. (Decreto NR 6.945 del 6/X/72).
- Los importadores y elaboradores de aluminio deberán informar trimestralmente a COPEDESMEI sobre compras, consumo, existencias, etc. (Resoluciones MD/365 y MIM/625 de 28/XII/72 modificadas por Resolución 333 de 4/XII/73).

Chapas y planchas de hierro y barras de acero especial

Autorizaciones especiales decreto 2.139 del 19/VIII/83 reimplanta la vigencia de los decretos NR 4 del 17/I/68 y NR 117 del 24/I/68

Chapas y planchas de hierro o acero laminado en caliente o en frío con un contenido de carbono de hasta 0,40% (posiciones 73.08.00.00.00, 73.13.01.01.00, 73.13.02.01.00 y 73.13.03.01.00) de la NADI
Barras de acero (posiciones 73.15.13.00.00, 73.15.14.00.00 y 73.15.15.00.00) de la NADI.

Dirección General de fabricaciones militares.
Régimen de autorización previa con el objeto de establecer las necesidades de función del destino y/o uso del material, para evitar que los mismos sustenten a los de producción nacional.

gml

//

Perfiles de hierro o acero

Monopolio de importación, decreto 7.784 del 8/X/64

Hierro ángulo alas iguales hasta 101,6 mm. de ala por hasta 13 mm. de espesor.
 Perfil ángulo de alas de iguales hasta 75x59x8 mm.
 Perfil U de 25 a 120 mm. de ancho inclusive.
 Perfil T de hasta 70 mm. de ala por hasta 8 mm. de espesor.

Sociedad mixta siderurgia Argentina.

La importación está exclusivamente a cargo de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA). En caso de que SOMISA lo considere conveniente, facultará a los importadores, mediante el correspondiente certificado de autorización, para efectuar directamente las importaciones.

(CEP/Repartido 476).

Precios oficiales

Decreto NR 3.970 de 17/IX/71. Ley NR 20.545 de 11/XI/73. Decreto NR 751 de 8/III/74, modificado por decreto NR 609 de 24/III/80. Resoluciones NR 1.429 de 26/IV/79, NR 970 de 23/VII/80 y MIM/205 de 14/VII/81.

- Resolución 910/83 ME de 11/VIII/83
Fuente: Guía Práctica NR 320
- Resolución 1.441/83 ME de 7/XII/83
Fuente: Bol. Of. NR 25.323 de 19/XII/83
- Resolución NR 333 ME de 3/V/84
Fuente: Bol. Of. NR 25.422 de 9/V/84
- Régimen de Importación decreto 319/83
- Comunicado Banco Central A 397 del 21/X/83 sobre materia de pago por importaciones comprendido en el Capítulo II - 1 - Apartado 1 - 3 inciso 1. 3.1 de la comunicación A 12 del 12 de marzo de 1981 COPEX 1 que fija plazos mínimos de pagos: para productos negociados en ALADI 90 días.
120 - para productos de la zona no negociados
180 - para productos de extrazona
- Comunicado A 189 del Banco Central sobre régimen de financiación para importación de bienes de capital.
Hasta 50.000 dólares - Régimen general
De 50.000 a 250.000 dólares - Cancelación a 1 año
De 250.000 a 500.000 dólares 2 años
De 500.000 a 1.000.000 dólares 3 años
1.000.000 a 1.500.000 dólares 4 años
De 1.500.000 a 2.000.000 5 años
Más de 2.000.000 - A consultar con el Banco

(Fdo.: Tettamanti."

//

//

13) Representación Permanente de Bolivia. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.1).

"No. 3/84. Montevideo, 29 de junio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes, Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5 (II), artículo cuarto, aprobada en la Segunda Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI.

En ese sentido, me permito comunicarle que las restricciones no arancelarias que aplica mi país al comercio, son las contenidas en el documento ALADI/SEC/di 79.1, de fecha 6 de octubre de 1983, con las actualizaciones que se registran en el anexo a la presente nota.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Doctor Isaac Maidana, Encargado de Negocios a.i."

14) Representación Permanente del Brasil. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.2).

"No. 93. Montevideo, 28 de junio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicar a Su Excelencia, en los términos del artículo cuarto de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI, del 27 de abril de 1984, que las restricciones no arancelarias vigentes en el Brasil en la fecha de la mencionada Resolución son las que figuran en el documento ALADI/SEC/di 79.2/Rev. 1, también del 27 de abril de 1984, con las siguientes actualizaciones:

- a) Página 18, ítem 11 (medidas "antidumping"): el segundo párrafo debe pasar a tener la siguiente redacción: "además, se puede aplicar otras medidas de carácter fiscal, teniendo en cuenta la existencia de mecanismos legales como la ley no. 3.244, del 14 de agosto de 1957 (artículo 3)".
- b) Página 31, ítem 21 ("Obligaciones de efectuar depósito previo"): se debe revisar o eliminar el tenor de dicho ítem relativo a "depósitos previos", una vez que, tal como consta en el párrafo final del mismo, esta práctica tiene su aplicación suspendida desde el 10 de diciembre de 1979 por fuerza de la Resolución no. 584/79, del Banco Central del Brasil.
- c) Páginas 28 y 31, ítem 19 ("Medidas relativas al transporte exterior"). En lo tocante a tales medidas, y en la esencia de las informaciones

gml

//

//

existentes para transportes marítimo, fluvial y terrestre, debe incluirse, entre las normas existentes, el comunicado DECAM no. 436, del 16 de abril de 1982, relativo a "importación por vía terrestre".

Informo también a Su Excelencia que permanecen en vigor las "Disposiciones de comercio exterior aplicadas por el Brasil a la importación en materia de derechos aduaneros y gravámenes de efectos equivalentes", que figuran en el documento ALADI/SEC/di 36.5, del 16 de octubre de 1981, con las siguientes modificaciones:

- a) Página 2 "cantidad del gravamen": Sustituir, al final del primer párrafo, la referencia a la Resolución CPA 00-0245/1981 por referencia a la "Resolución CPA 00-0423/1983".
- b) Página 2, "cantidad del gravamen": el segundo párrafo debe tener la siguiente redacción: "En la columna B del arancel aduanero están indicados los gravámenes temporarios (vigentes hasta el 31 de diciembre de 1984), establecidos por los decretos-leyes nos. 1.334/1974, 1.364/1974 y 1.421/1975, en vigor por fuerza del decreto-ley no. 2.071/1983. Los gravámenes indicados en la columna B prevalecerán sobre los indicados en la columna A".
- c) Página 9, ítem II, letra A ("Impuestos sobre operaciones de crédito, cambio y seguro y sobre operaciones relativas a títulos y valores inmobiliarios"). "Disposiciones legales": sustituir las referencias a las Resoluciones del Banco Central del Brasil nos. 619, del 29 de mayo de 1980, 634, del 27 de agosto de 1980, y 683, del 5 de marzo de 1981, por referencia a la "Resolución del Banco Central del Brasil no. 816, del 6 de abril de 1983".
- d) Página 10, letra b), ítem relativos a "cantidad" y "observaciones": deben actualizarse, teniendo como base la Resolución del Banco Central del Brasil no. 816, del 6 de abril de 1983.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las expresiones de mi más elevada y distinta consideración. (Fdo. :) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI."

- 15) Representación Permanente de Colombia. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.3).

"No. 335. Montevideo, 29 de junio de 1984. Al señor Embajador Antonio López Acosta, Presidente del Comité de Representantes. Presente.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de acompañar a la presente dos copias de las listas de restricciones no arancelarias que se aplican en Colombia, para dar en esta forma cumplimiento a la Resolución 5 (II) aprobada por la Segunda Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI.

//

//

Sin otro particular, saludo al señor Embajador con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Santiago Salazar Santos, Representante Permanente ante el Comité de la ALADI."

- 16) Representación Permanente de Chile. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.4).

"No. 30/84. Montevideo, 2 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador don Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los demás Representantes Permanentes ante la Asociación, que las importaciones chilenas provenientes de los países miembros, en lo que se refiere a restricciones no arancelarias, se regirán en mi país por las normas que, formando parte de su Régimen de Comercio Exterior, se encontraban vigentes al 27 de abril de 1984. De dichas normas se citan, específicamente, las contenidas en el anexo que se acompaña.

La presente nota la hago llegar a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución 5 (II) aprobada por el Consejo de Ministros de la Asociación con fecha 27 de abril del año en curso.

Agradeceré a Vuestra Excelencia que, la información que proporcione sobre Chile, contenga tanto el tenor de la presente nota como aquella incluida en el anexo mencionado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Juan Pablo González G., Embajador, Representante Permanente."

- 17) Representación Permanente del Ecuador. Restricciones no arancelarias vigentes al 26/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.5).

"No. 23. Montevideo, 2 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo cuarto, Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros, y consignar a continuación el régimen de restricciones no arancelarias vigentes en el Ecuador hasta el 27 de abril de 1984 y que continúan aplicándose a las importaciones que se efectúan en el país.

1. Importación prohibida: Se aplica a todos los productos que constan en las listas anexas al reglamento de la ley sobre cambios internacionales, siendo de permitida importación todos los productos que constan en la regulación de Junta Monetaria no. 154-84.

gmi

//

//

2. Autorizaciones previas y especiales: Están sujetas a este régimen todas las importaciones que expresamente se especifican en cada caso, tanto en el arancel nacional vigente, como en la regulación de Junta Monetaria no. 154-84.
3. Registro estadístico en el MICEI.
4. Adicionalmente las importaciones están sujetas a condiciones especiales de pago así como también a tipos de cambios diferenciales conforme lo establecido en la regulación de Junta Monetaria no. 154-84.
5. Todas las importaciones están sujetas al pago de las siguientes tasas:
 - 5.1 Estadística
 - 5.2 Control aduanero
 - 5.3 Depósito aduanero comercial
 - 5.4 Almacenaje
 - 5.5 Carga. Descarga y transbordo

Agradeceré a Vuestra Excelencia ponga en conocimiento de las Honorables Representaciones ante la ALADI el contenido de la presente nota.

Con esta oportunidad renuevo a Vuestra Excelencia los sentimientos de la más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Hernán Cueva Eguiguren, Embajador, Representante Permanente del Ecuador ante la ALADI."

- 18) Representación Permanente de México. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.6).

"No. 296/84. Montevideo, 30 de junio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia y a través de su digno intermedio al Comité de Representantes, para hacer de su conocimiento que en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros, la medida que México aplica dentro de los distintos campos de la administración pública para los productos de importación es la siguiente:

La restricción no arancelaria por excelencia es la administración del permiso de importación que México aplica y que se consigna dentro de la Tarifa del Impuesto General de Importación para cada uno de los productos afectos a dicha medida, debiéndose cumplir los requisitos administrativos de carácter interno para su trámite.

Por lo demás, en sus importaciones México ha negociado:

- a) Cupos de importación anuales o para un período señalado;

//

//

- b) Temporalidad por un año o más;
- c) Importación centralizada por algún organismo paraestatal como es el caso de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO);
- d) Características en cuanto a calidades y modelos de los productos, especialmente en el caso de los productos alimenticios y maquinaria y equipo; y
- e) Mercancías sujetas al requisito de intercambio compensado, según los diarios oficiales del 23 de junio y 17 de agosto de 1978.

Cabe destacar que en la administración del permiso de importación, que se generalizó sin discriminación entre 1981 y 1982 a toda la Tarifa del Impuesto General de Importación como una medida correctiva de balanza de pagos, según el producto de que se trate, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial solicita la opinión de las Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Pesca, Defensa Nacional, Salubridad u otras dependencias del Gobierno Federal que tengan facultades para opinar sobre el producto a importar.

Por otra parte, es oportuno señalar que dentro del régimen aplicable a las importaciones mexicanas, existen diferentes medidas que se mencionan a continuación, no por considerarlas restricciones sino para que exista una absoluta transparencia en cuanto al régimen de importación de México, aunque no se deben calificar como restricciones no arancelarias:

1. Medidas de la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
 - a) Valoración de las mercancías "valor normal" o aplicación de precios oficiales;
 - b) Tres por ciento de derecho aduanal sobre el arancel pagado por la importación;
 - c) Sobretasa del 2.5 por ciento para el fomento de las exportaciones, no aplicable a los productos negociados en la ALADI;
 - d) Reglamentación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la importación de cerillos y fósforos, y por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional para la importación de fósforo amorfo;
 - e) Igualmente regula la importación de benzol, toluol, xilol y naftas de alquitrán de hulla;
 - f) Se regula la compra venta de anhídrido carbónico;
 - g) La Dirección General de Aduanas tiene obligación de informar al Departamento de Control de Medicinas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia los datos relativos a la importación de penicilina, estreptomycin, euromicina, terramicina y cloromicina, destacando el nombre del destinatario y cantidades importadas;
 - h) Existe un recargo postal del diez por ciento que aplica la Dirección General de Aduanas exceptuando las operaciones de perímetros libres;
 - i) Es indispensable para toda importación llenar satisfactoriamente los "pedimentos de importación" para el despacho aduanal; y
 - j) Para la importación de desperdicios de papel y cartón, sólo están habilitadas las Aduanas de Ciudad Juárez, Chihuahua y Nuevo Laredo, Tamaulipas.

gml

//

2. Medidas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia:

- a) La importación de medicamentos debe hacerse mediante presentación de declaración certificada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, incluyendo medicamentos veterinarios;
- b) Ejerce control sobre la importación de vacunas y sustancias específicas, sobre todo vacunas contra la poliomelitis;
- c) La importación de medicamentos o productos de tocador, para ser acondicionados en México, debe efectuarse ostentando en el empaque exterior los números de registros de salubridad;
- d) Para estupefacientes es indispensable la anuencia de importación por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia;
- e) En sebos comestibles y de uso industrial, las importaciones se efectuarán solo que la calidad de dichos productos haya sido registrada y aceptada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia;
- f) La importación de sangre humana y sus derivados, debe ser sancionada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia; y
- g) En el caso de motores estacionarios debe comprobarse su uso y su estado a fin de que su funcionamiento no sea dañino a la salud.

3. Medidas de la Secretaría de Gobernación. Expide autorización, atendiendo su contenido conceptual a películas extranjeras, escuchando las opiniones de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Medidas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos:

- a) La reglamentación fitosanitaria y fitopatológica de la importación de semillas para agricultura;
- b) Regula la importación de especies de origen animal, especialmente para cría o sementales, aunque también para el consumo humano, atendiendo los aspectos de sanidad animal o sanidad humana;
- c) Reglamenta las cuarentenas para animales de importación, así como para vegetales y sus productos afectables por plagas;
- d) En cuanto a calidad, regula la importación de insecticidas, parasecticidas y equipos para su aplicación; y
- e) En forma específica regula la importación de especies ganaderas, bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, no sólo para reproducción sino también para abasto.

5. Medidas de la Secretaría de Pesca. Regula la importación de especies cuyo medio de vida sea el agua, atendiendo al tipo de variedades y la salud de la especie.

6. Medidas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamenta la importación de máquinas franqueadoras de correspondencia.

7. Medidas de la Secretaría de la Defensa Nacional. A través del Departamento de la Industria Militar, controla la importación de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos o artificiales.

8. Medidas del Banco de México S.A. Autoriza el uso del papel de seguridad, para valores para cuyo fin las empresas deben estar registradas y acreditadas ante dicha Institución.

Como podrá apreciarse, la gran mayoría de las medidas señaladas caen o están previstas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980. Sin embargo, se presentan en esta nota no por considerarlas restricciones, sino para evitar interpretaciones futuras que pudieran cuestionar su aplicación. Como también se aprecia otras tienen el carácter de tasas o derechos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

- 19) Representación Permanente del Paraguay. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.7).

"No. 266/84. Montevideo, 2 de julio de 1984. A Su Excelencia Embajador Leopoldo H. Tettamanti, Vice-Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Vice-Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de elevar a vuestro conocimiento que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros, el Gobierno de mi país ha dispuesto declarar las restricciones no arancelarias vigentes a la fecha de la antes citada Resolución 5 (II) a las contenidas en el documento ALADI/SEC/di 79.7 de fecha 18 de marzo de 1983 y el addendum a dicho documento del 27 de agosto de 1983.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Doctor Antonio Félix López Acosta, Embajador."

- 20) Representación Permanente del Perú. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.8).

"No. 7-5-2/38. Montevideo, 2 de julio de 1984. A Su Excelencia Embajador Antonio F. López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Presidente del Comité:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de hacerle llegar, en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 5 del Segundo Consejo de Ministros de la ALADI, la relación de las disposiciones legales peruanas que sustentan la licencia previa de importación y algunas prohibiciones, así como la relación de productos afectados por dichas medidas al 27 de abril de 1984.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Raúl Pinto A., Embajador, Representante Permanente del Perú en ALADI."

- 21) Representación Permanente del Uruguay. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.9).

"No. 209/84. Montevideo, 3 de julio de 1984. A Su Excelencia, señor Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Antonio Félix López Acosta. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme al señor Presidente en relación con lo dispuesto por el artículo cuarto de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de tal disposición, adjunto en anexo identificación de medidas de naturaleza no arancelaria vigentes en la República, que en virtud de algún aspecto de su ordenamiento normativo, pudieran ser eventualmente consideradas como restrictivas de las importaciones de productos originarios de la región.

Las restantes medidas que figuran relevadas con referencia al Uruguay en el documento ALADI/SEC/di 79.11, se estima que no tienen carácter de restrictivas, por responder a ordenamiento, procedimiento y contralor administrativo, razones económicas y de fomento a sectores productivos, tributación interna, así como otros casos fundados que se inscriben en las previsiones del artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.:) Héctor Carlevaro Torres, Ministro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante ALADI, Encargado de Negocios a.i."

- 22) Representación Permanente de Venezuela. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/di 119.10).

"No. 719. Montevideo, 19 de julio de 1984. Al señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo a honra dirigirme a usted en la oportunidad de informarle que las restricciones no arancelarias vigentes en Venezuela al 27 de abril del año en curso, son las contenidas en el documento ALADI/SEC/di 79.10/Rev. 1, más las actualizaciones contenidas en el documento ALADI/SEC/di 79.11, así como las medidas que surgen de la aplicación de las siguientes Resoluciones:

- Resolución no. 167 del Ministerio de Hacienda conjuntamente con Resolución no. 1.313 del Ministerio de Fomento. Se somete al requisito de licencia previa de exportación los productos que en ella se señalan. Fuente: Gaceta Oficial no. 32.947 del 28/III/84.

//

- Convenio Cambiario no. 1 del 30/III/84 entre el Banco Central y el Ministerio de Hacienda. Fija tasas de diferenciales para la compra y venta de divisas en los casos especificados.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.949 del 30/III/84.
- Resolución no. 200 del Ministerio de Hacienda. Establece condiciones para liberar la fianza o caución constituida para garantizar la correcta utilización de las divisas autorizadas por Recadi, una vez nacionalizada la mercancía.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.062 del 23/IV/84.
- Resolución no. 84-05-01 del Banco Central de Venezuela. Establece que la adquisición de divisas provenientes de exportaciones de bienes que contengan insumos importados que se efectúen de acuerdo con lo previsto en las cláusulas sexta y decimosexta del Convenio Cambiario no. 1, se registrarán por lo dispuesto en la presente Resolución.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.974 del 10/V/84.
- Resolución no. 84-05-02 del Banco Central de Venezuela. Establece las normas operativas e instituciones autorizadas por el Banco Central a fin de canalizar los pagos a través del Convenio de Pago y Créditos Recíprocos de la ALADI.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.975 del 11/V/84.
- Resolución no. 253 del Ministerio de Hacienda. Fija monto total de divisas durante el lapso comprendido entre el 16/V/84, para la importación de bebidas alcohólicas.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.981 del 21/V/84.
- Decreto no. 135 de la Presidencia de la República. Autoriza al Ministerio de Hacienda para acordar con el Banco Central los términos, condiciones y modalidades para el pago de los intereses vencidos de la deuda privada externa registrada en Recadi.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.983 del 23/V/84.
- Decreto no. 276 del Ministerio de Hacienda. Establece nómina de mercancías cuya importación se registrará por el tipo de cambio preferencial de Bs. 4,30 por dólar según establece la cláusula octava del Convenio Cambiario no. 1 del 30/III/84. Deroga la Resolución no. 105 del 24/II/84, del Ministerio de Hacienda.
Fuente: Gaceta Oficial no. 3.388 Extraordinaria del 28/V/84.
- Resolución no. 277 del Ministerio de Hacienda. Establece nómina de mercancías cuya importación se registrará por el tipo de cambio preferencial de Bs. 4,30 por dólar, cuando sean importadas directamente por fabricantes de productos farmacéuticos para la elaboración de las mismas. Deroga la Resolución no. 106 del 24/II/84 del Ministerio de Hacienda.
Fuente: Gaceta Oficial no. 3.389 Extraordinaria del 28/V/84.
- Resolución no. 278 del Ministerio de Hacienda conjuntamente con Resolución no. 2.161 del Ministerio de Fomento. Se somete al requisito de licencia previa de exportación el producto que en ella se señala.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.990 del 10./VI/84.
- Resolución no. 1.695.
Fuente: Gaceta Oficial no. 3.181 Extraordinaria del 17/V/83.

gml

//

- Resolución no. 1.822.
Fuente: Gaceta Oficial no. 3.239 Extraordinaria del 11/VIII/83.
- Resolución no. 1.922.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.836 Ordinaria del 20/X/83.
- Resolución no. 1.954.
Fuente: Gaceta Oficial no. 3.291 Extraordinaria del 13/XII/83.
- Resolución no. 2.019.
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.887 Ordinaria del 2/I/84.
- Resolución no. 299.
Fuente: Gaceta Oficial no. 3.400 Extraordinaria del 21/VI/84.

Copia de estas últimas Resoluciones serán remitidas a la mayor brevedad posible, una vez que el Instituto de Comercio Exterior nos remita las Gacetas Oficiales respectivas.

Hago propicia esta ocasión para testimoniarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente. (Fdo.:) Jenny Clauwaert González, Segundo Secretario en Comisión, Encargada de Negocios a.i."

- 23) Representación Permanente del Ecuador. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI/CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/dí 119.5).

"No. 25. Montevideo, 6 de julio de 1984. A la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI, en ocasión de llevar a su conocimiento y al de las Honorables Representaciones Permanentes de la ALADI, que el régimen de restricciones no arancelarias descrito en su nota 23 de 2 de julio de 1984, se complementa, además, con las medidas pertinentes que se describen en el documento ALADI/SEC/dí 79.11, de 21 de julio de 1984, que contiene "la consolidación de las normas legales relativas a medidas no arancelarias aplicadas a la importación por los países miembros".

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Honorable Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

- 24) Representación Permanente del Perú. Restricciones no arancelarias vigentes al 27/IV/1984 (ALADI CM/Resolución 5 (II) artículo cuarto) (ALADI/CR/dí 119.8).

"No. 7-5-Z/41. Montevideo, 6 de julio de 1984. A Su Excelencia Embajador Antonio F. López Acosta, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

//

Señor Presidente del Comité:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a mi nota no. 7-5-Z/38, de 2 de los corrientes, para manifestar que, sin perjuicio de las restricciones no arancelarias declaradas en la nota citada, el Perú continuará aplicando la totalidad de las medidas no arancelarias a la importación que figuran en el documento ALADI/SEC/di 79.8/Rev. 1, actualizado el 30 de setiembre de 1983, las del régimen agropecuario peruano y cualquier otra adicional dispuesta con posterioridad a dicha fecha.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Raúl Pinto A., Embajador, Representante Permanente del Perú en ALADI."

Representación de CHILE (Juan Pablo González González). Quisiera hacer una consulta referida a esta nota, por cuanto en el documento que tenemos de la relación de los asuntos entrados y que figura en el numeral 24, se lee: "Con referencia a su nota no. 7-5-Z/38 se continuará aplicando la totalidad de las medidas no arancelarias a la importación que figuran en el documento ALADI/SEC/di 79.8/Rev. 1 las del régimen agropecuario peruano y cualquier otra adicional dispuesta con posterioridad a dicha fecha".

Rogaría se dijera cuál es el alcance de esta última frase, partiendo de la base de que nosotros estábamos de acuerdo en que las restricciones no arancelarias tenían que ser las que estaban rigiendo al 27 de abril. Cualquier otra cosa sería en contrario al espíritu de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros. Por eso quisiera se me explicara esta última frase.

Representación del PERU (Juan Luis Reus Luxardo). La frase final "... y cualquier otra adicional dispuesta con posterioridad a dicha fecha" se refiere a la fecha de publicación del documento ALADI/SEC/di 79.8/Rev. 1, que no recuerdo de qué mes de 1983 es pero que por cierto dista bastante del 27 de abril, pero la intención de la Representación del Perú se atiene a los términos de la Resolución 5 (II). Las medidas no arancelarias son hasta el 27 de abril y no con posterioridad a esa fecha. Ese es el sentido.

Representación de CHILE (Juan Pablo González González). Agradezco al señor Representante del Perú su aclaración.

- 25) Embajada de la República Dominicana. Designación del señor doctor Jesús María Hernández Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno uruguayo y como Observador ante la ALADI.

"No. 102/84. Montevideo, 11 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador doctor Juan José Real, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de informarle que el ciudadano Presidente de la República Dominicana ha designado al

gml

//

señor doctor Jesús María Hernández Sánchez, nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Ilustrado Gobierno de la República Oriental del Uruguay, como Observador de la República Dominicana ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Oportunamente informaré a Vuestra Excelencia la fecha y vuelo de llegada al país del señor Embajador Hernández Sánchez.

Hago propicia la oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Manuel E. Guerrero Pou, Embajador de la República Dominicana."

26) Embajada de Guatemala. Observador ante la ALADI.

"No. 17.1/222. Montevideo, 25 de junio de 1984. Al Excelentísimo señor doctor Juan José Real, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI. Presente.

Señor Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, para comunicarle con suma complacencia, que mi Gobierno en atenta nota me ha informado que Guatemala, desea adherirse como país observador a la Organización Regional que usted acertadamente preside.

El Gobierno de Guatemala señor Secretario, registra antecedentes de vinculación con el proceso de integración latinoamericana ALALC-ALADI, desde 1964 cuando solicitó su incorporación como Observador ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio al Comité Ejecutivo Permanente de ese Organismo, pero debido a razones que no son del caso mencionar, esta vinculación no se pudo continuar a partir del nuevo Tratado de Montevideo, suscrito en 1980.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito en nombre del Gobierno de Guatemala, el ingreso de mi país, como país Observador ante la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, rogando a Vuestra Excelencia que de acuerdo con el reglamento de países observadores que rige en el Organismo, se estudie la presente solicitud y se adopte la resolución correspondiente, en el entendido de que esta adhesión no obligaría a Guatemala a contribuir financieramente con el Organismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Juan José Rodas Martínez, Embajador."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Tal como ha sido costumbre en este Comité, las dos notas anteriores -la de la Embajada de la República Dominicana y la de la Embajada de Guatemala- serán previamente analizadas en una reunión de Jefes de Representación para darles luego el trámite ordinario en una próxima sesión del Comité y en esa ocasión, tal vez, recibir a los Observadores que podrán ya estar presentes.

//

SECRETARIO GENERAL. Sobre ese punto, como verán los señores Representantes, la nota de la República Dominicana acredita un Observador pero no ha cumplido el trámite previo de solicitar su reconocimiento. Estamos tomando contacto con el Embajador dominicano actual para explicarle el procedimiento y allanar el camino, pero el trámite ya iniciado es demostrativo de la voluntad de participar y el deseo de ser reconocida por la Asociación, pero ese trámite lo vamos a subsanar.

Aprovecho también la oportunidad para dejar consignado en actas lo que en algún momento he hablado con algunas Representaciones en reuniones informales de Jefes, de que estamos tomando contacto con otras Representaciones de países centroamericanos que se han acercado en oportunidades anteriores a la ALALC para explicarles los mecanismos en vigor y para proporcionarles una reflexión en torno a su eventual participación en la Asociación, con el propósito de tenerlos, no sentados pasivamente como Observadores, sino activamente analizando las posibilidades de poder contribuir con su presencia en los mecanismos operativos de la Asociación, básicamente los financieros y los comerciales ahora que tenemos aprobada la preferencia arancelaria y todo esto dentro del espíritu de la Declaración de Quito y del propio Tratado de Montevideo. En ese sentido, hemos tomado contacto con Costa Rica y espero en estos días también hacerlo con Panamá y tendré informados a los señores Jefes de Representación sobre estos contactos y gestiones que estamos realizando.

PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario General. Agradecemos su información y las gestiones que está realizando en este sentido. Esperamos que el éxito le acompañe en esas gestiones.

Efectivamente, como ha manifestado Secretaría, pasamos a reunión de Jefes estas dos notas para su consideración previa a una próxima sesión del Comité para su consideración final.

- 27) Representación Permanente de Colombia. Acuerdos de alcance parcial suscritos con El Salvador y Honduras al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 92.7).

"No. 322. Al doctor Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar al Comité de Representantes, por su digno conducto, que el Gobierno de mi país ha suscrito acuerdos de alcance parcial, bajo el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración, con El Salvador y Honduras.

Tan pronto como sea posible se enviarán copias autenticadas de los mencionados acuerdos tal cual se dispone en el literal e) del artículo quinto de la citada Resolución.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Santiago Salazar Santos, Representante Permanente ante el Comité de la ALADI."

gml

//

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Tan pronto tengamos los textos de los referidos acuerdos, les daremos el trámite correspondiente, que es el que se ha acostumbrado hasta hoy.

- 28) Representación Permanente de Colombia. Acuerdos de alcance parcial celebrados por Colombia al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 92.3, 92.4 y 92.5).

"No. 311. Montevideo, 25 de junio de 1984. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y para conocimiento del Comité de Representantes, por su conducto, hace llegar tres copias autenticadas de los acuerdos de alcance parcial celebrados por Colombia con Costa Rica, Guatemala y Nicaragua.

La Representación Permanente de Colombia ante la ALADI, al agradecer se comunique lo anterior a los demás países miembros, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

- 29) Representación Permanente de Colombia. Informe sobre cumplimiento de normas generales establecidas por la Resolución 2 del Consejo de Ministros (ALADI/CR/di 92.6).

"No. 312. Montevideo, 25 de junio de 1984. Al doctor Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

La presente es acompañada por el informe sobre el cumplimiento de las normas generales, señaladas en el artículo cuarto del Consejo de Ministros de la ALALC, en los acuerdos de alcance parcial celebrados por Colombia con Costa Rica, Guatemala y Nicaragua. De esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo quinto de la mencionada Resolución.

Apreciaría que el informe se diera a conocer a las restantes Representaciones.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Santiago Salazar Santos, Representante Permanente ante el Comité de la ALADI.

Acuerdos de alcance parcial celebrados por Colombia con Costa Rica, Guatemala y Nicaragua. Cumplimiento de normas generales (Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC, artículo cuarto).

- 1) Se cumple la disposición sobre la adhesión, previa negociación, de los demás países miembros de la Asociación, según se indica en el capítulo VIII de los respectivos acuerdos de alcance parcial.

//

- 2) Los tres acuerdos contemplan la aplicación del principio de la conver
gencia en el capítulo XIII.
- 3) Los acuerdos, en el texto del capítulo IV, bajo el título de Tratamien
to diferencial, señalan la extensión de las preferencias otorgadas por
Colombia a los países de menor desarrollo económico relativo de la Aso
ciación.
- 4) Los acuerdos tienen cada uno una vigencia de tres años, lo cual excede
el plazo mínimo fijado en la Resolución 2 del Consejo de Ministros.

El resto de las disposiciones de los acuerdos se encuentran dentro
del marco facultativo del régimen jurídico señalado en el artículo cuarto
de la Resolución 2."

30) Representación Permanente de la Argentina. Vigencia del Protocolo Modifi
catorio del Acuerdo de alcance parcial no. 36 (ALADI/CR/di 88.23).

"No. 98/84. Montevideo, 17 de julio de 1984. A la Secretaría General
de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación Permanente de la República Argentina en el Comité
de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración presen
ta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de acom
pañar a la presente, fotocopia del decreto no. 1.794 del 8 de junio del año
en curso, del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dispuso modi
ficar las preferencias arancelarias, así como las condiciones de acceso
para la importación de algunos productos incluidos en el Protocolo Modifi
catorio del Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferen
cias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito por los Gobiernos de la
República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 30 de di
ciembre de 1983.

La Representación Permanente de la República Argentina en el Comité
de Representantes de la ALADI, reitera a la Secretaría General las expre
siones de su más distinguida consideración. (Fdo. :) Leopoldo H. Tettaman
ti, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

31) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Segundo Protocolo Adi
cional del Acuerdo Comercial no. 21 (ALADI/CR/di 41.4).

"No. 87. Montevideo, 21 de junio de 1984.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoame
ricana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la
ALADI y tiene el honor de comunicar que, por medio del decreto no. 89.759,
del 6 de junio en curso, fue colocado en vigor en el Brasil el Protocolo
Adicional al Acuerdo Comercial no. 21, suscrito en el sector de la indus
tria química por los Gobiernos de Brasil, Argentina, Chile, México y Uru
guay."

32) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Segundo Protocolo Adi
cional del Acuerdo Comercial no. 21 (ALADI/CR/di 41.4/Add. 1).

"No. 94. Montevideo, 29 de junio de 1984.

gml

//

//

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a la nota verbal no. 87, del 21 del corriente, tiene el honor de enviar, en anexo, copia del decreto no. 89.759, del 6 de este mes, por el cual fue puesto en vigencia en Brasil el Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21."

33) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 (ALADI/CR/di 72.5).

"No. 88. Montevideo, 21 de junio de 1984.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de comunicar que por el decreto no. 89.760, del 6 de junio en curso, fue colocado en vigor en el Brasil el Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16, suscrito en el sector de la industria química derivada del petróleo por los Gobiernos de Brasil, Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela."

34) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 (ALADI/CR/di 72.5/Add. 1).

"No. 95. Montevideo, 29 de junio de 1984.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a la nota verbal no. 88, del 21 del corriente, tiene el honor de enviar, en anexo, copia del decreto no. 89.760, del 6 de este mes, por el cual fue puesto en vigencia en Brasil el Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16."

35) Representación Permanente del Brasil. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 18 (Protocolo Adicional) (ALADI/CR/di 79.3).

"No. 99. Montevideo, 9 de julio de 1984.

La Representación del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de enviar en anexo copia del decreto no. 89.824, del 20 de junio en curso, que dispone sobre la ejecución del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, celebrado en el sector de la industria fotográfica, entre Brasil, Argentina, México, Uruguay y Venezuela."

36) Representación Permanente de Chile. Vigencia del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 37 (ALADI/CR/di 88.22).

"No. 34/84. Montevideo, 16 de julio de 1984.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de informarle que, en el Diario Oficial de la República de Chile no. 31.915 que se adjunta, de fecha 6 de julio de 1984, fue publicado

//

//

el Decreto del Ministerio de Hacienda no. 539 del 20 de junio del año en curso, que dispone la aplicación del Protocolo Modificador del Acuerdo de alcance parcial no. 37, suscrito entre Chile y México.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

37) Representación Permanente de la Argentina. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.68).

"No. 93/84. Montevideo, 3 de julio de 1984. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de llevar a su conocimiento y de las Representaciones acreditadas en el Comité, que la Cámara Argentina de Comercio ha incorporado a la señora Francisca S. de Cristiaa a la nómina de personas autorizadas para suscribir certificados de origen en jurisdicción de la provincia de Neuquén.

Adjunto se remite el facsímil de la firma mencionada.

Saludo a usted con mi más alta consideración. (Fdo. :) Leopoldo H. Tetamanti, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

38) Representación Permanente del Brasil. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.70).

"No. 109. Montevideo, 23 de julio de 1984.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de enviarle en anexo los facsímiles de las firmas de los funcionarios de la Federación de Comercio del Estado de Río Grande del Norte, de la Federación de Comercio Mayorista del Estado de Piauí y de la Federación de Comercio del Estado de Espírito Santo, autorizados a firmar los certificados de origen emitidos por sus entidades.

Asimismo, informa que la Federación de Comercio del Estado de Espírito Santo ha solicitado la cancelación de firma del ex-funcionario señor Marciano Zambon y su reemplazo por la firma del señor Marcos Maurício de Oliveira."

39) Representación Permanente de Colombia. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.66/Add. 1).

"No. 330. Montevideo, 29 de junio de 1984. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de

gm1

//

//

ALADI y tiene el honor de acompañar a la presente, los facsímiles de las firmas y sellos de los funcionarios del Instituto Colombiano de Comercio Exterior autorizados para firmar certificados de origen.

La Representación Permanente de Colombia ante la ALADI, al agradecer a la Secretaría General que se comunique lo anterior a los demás países miembros, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

40) Representación Permanente de Colombia. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.66).

"Montevideo, 18 de junio de 1984. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de acompañar a la presente, los facsímiles de las firmas y sellos de los funcionarios del Instituto Colombiano de Comercio Exterior autorizados para firmar certificados de origen.

La Representación Permanente de Colombia ante la ALADI, al agradecer a la Secretaría General se comunique lo anterior a los demás países miembros, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

41) Representación Permanente de Colombia. Certificado único de origen.

"No. 360. Montevideo, 17 de julio de 1984. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el gusto de enviarle, para su conocimiento, información y aplicación, copias de las circulares postales SOE nos. 03 y 016 expedidas por el Instituto Colombiano de Comercio Exterior, mediante las cuales se establece el nuevo formato con el fin de adoptar el certificado único de origen para las mercaderías que se intercambian en el marco de la Asociación.

La Representación Permanente de Colombia aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

42) Representación Permanente de Chile. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.69).

"No. 31/84. Montevideo, 3 de julio de 1984.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle, adjunto a la presente nota, un ejemplar de la firma y media firma, del señor Santiago Frez Conley, del Servicio Nacional de Pesca, funcionario que se encuentra facultado para conceder certificados de calidad, origen y sanitarios en la localidad de Puerto Natales.

//

//

La Representación de Chile, junto con agradecer a la Secretaría General se comunique lo anterior a las demás Partes Contratantes, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

43) Representación Permanente de México. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.63/Add. 1).

"No. 314/84. Montevideo, 18 de julio de 1984. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con relación a la nota 194/84 de fecha 23 de abril próximo pasado, comunicando a esa Asociación las autoridades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizadas para expedir los certificados de origen para el aprovechamiento de las concesiones arancelarias negociadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Sobre el particular procede aclarar que la relación de funcionarios de referencia es adicional a la que a esa fecha se encontrabavigente, donde figuran registradas las firmas de los licenciados Macedonio Barrera y Basilio González.

Por lo tanto, agradeceré al señor Secretario General, en forma urgente, poner en conocimiento de los demás países miembros del Comité de Representantes la presente aclaración, toda vez que algunos embarques están amparados con los certificados de origen firmados por los citados funcionarios.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.:) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

44) Representación Permanente de Venezuela. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.67).

"No. 656. Montevideo, 18 de junio de 1984. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de Venezuela saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en la oportunidad de remitirle, anexo a la presente, las siguientes notas remitidas a esta Representación por el Instituto de Comercio Exterior de Venezuela, anexo a las cuales se remiten los facsímiles de firmas autorizadas para emitir certificados de origen:

Nota no. 402/001831 del 16/IV/84 - anexo a la cual se remite el sello y los facsímiles de las firmas de los funcionarios autorizados por la Cámara de Comercio e Industrias del Distrito Caroní para emitir certificados de origen.

Nota no. 402/002027 del 4/V/84 - anexo a la cual se remite el sello y los facsímiles de las firmas de los funcionarios autorizados por las Cámaras de Comercio de la Guaira e Industria y Producción de San Antonio del Táchira, respectivamente, para emitir certificados de origen.

gml

//

La Representación Permanente de Venezuela hace propicia esta ocasión para reiterarle a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

45) Representación Permanente de Venezuela. Certificados de origen (ALADI/CR/di 1.71).

"No. 720. Montevideo, 20 de julio de 1984. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de Venezuela saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en la oportunidad de remitirle, anexo a la presente, las siguientes notas enviadas a esta Representación por el Instituto de Comercio Exterior de Venezuela, anexo a las cuales se remiten los facsímiles de firmas autorizadas para emitir certificados de origen:

- Nota no. 402/2141 del 15/V/84, anexo a la cual se remite el sello y los facsímiles de las firmas de los funcionarios autorizados por la Cámara de Comercio de Caracas para emitir certificados de origen;
- Nota no. 402/2337 del 23/V/84, anexo a la cual se remite el sello y los facsímiles de las firmas de los funcionarios autorizados por la Cámara de Industriales del Estado Carabobo para la emisión de certificados de origen subregionales;
- Nota no. 402/2706 del 25/VI/84, anexo a la cual se remite el sello y los facsímiles de las firmas de los funcionarios autorizados por la Cámara de Comercio de Puerto Cabello para emitir certificados de origen;
- Nota no. 402/2707 del 25/VI/84, anexo a la cual se remite el sello y el facsímil de la firma autorizados por la Cámara de Comercio de Puerto La Cruz, Estado Anzoategui, para la emisión de certificados de origen subregionales.

La Representación Permanente de Venezuela hace propicia esta ocasión para reiterarle a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

46) Representación Permanente de México. Acuerdo comercial en el sector industrial del vidrio. Carta intención (ALADI/CR/di 98.1).

"No. 288/84. Montevideo, 26 de junio de 1984. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General de la ALADI para comunicarle la intención del Gobierno de México, de negociar el acuerdo comercial del sector del vidrio, en atención a las recomendaciones hechas en la segunda reunión empresarial de este sector, efectuada el 12 de setiembre de 1983 en Río de Janeiro, Brasil, así como el acta del grupo de trabajo empresarial emanada de la reunión celebrada el 6 y 7 de diciembre de 1983.

//

//

Al mismo tiempo solicito a usted atentamente que copia de la presente sea hecha del conocimiento de las otras Misiones ante el Comité de Representantes de la ALADI, con el objeto de cumplir con lo que establecen las disposiciones relativas de la Resolución 2 del Consejo de Ministros.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi consideración más atenta y distinguida. (Fdo.:) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Esta nota también tiene el trámite que se acostumbra, señor Presidente.

47) Representación Permanente de la Argentina. "Consenso de Cartagena".

"No. 99/84. Montevideo, 20 de julio de 1984. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de hacerle llegar formalmente, por instrucción de mi Gobierno, el "Consenso de Cartagena".

Saludo al señor Secretario General con mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Leopoldo H. Tettamanti, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. El texto del referido instrumento ha sido ya publicado en un documento informativo para conocimiento de todos los señores Representantes, gracias a la gentileza también de la Representación de Colombia.

48) Representación Permanente de México. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 291/84. Montevideo, 28 de junio de 1984. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el fin de remitir adjunto a la presente nota, el cheque número 884367523 del Citibank a favor de la Asociación Latinoamericana de Integración por la cantidad de US\$ 451.735,98 (cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco dólares americanos 98/100), y que constituyen la aportación de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al primer semestre de 1984, al presupuesto del presente año de la ALADI.

Ruego a usted tenga a bien hacer lo anterior del conocimiento de los demás miembros del Comité de Representantes de la Asociación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.:) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

gml

//

//

49) Representación Permanente de Venezuela. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 718. Montevideo, 19 de julio de 1984. Al señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle, en anexo, el cheque no. A-09676 de fecha 14 de mayo del año en curso, emitido por el Banco Central de Venezuela, por la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos nueve dólares con siete centavos (US\$ 164.409,07), como pago parcial de la contribución de Venezuela a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Hago propicia esta ocasión para testimoniarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente. (Fdo.:) Jenny Clauwaert González, Segundo Secretario en Comisión, Encargada de Negocios a.i."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Agradecemos a las Representaciones de México y de Venezuela estos aportes al presupuesto de la Asociación.

Ustedes saben perfectamente, en base a los varios informes que ha dado la Secretaría, la aflictiva situación de caja que enfrenta la Asociación y, por lo tanto, esto ha venido, por lo menos en una parte, a solucionar el problema que ya ustedes conocen.

PRESIDENTE. Agradecemos las informaciones que oportunamente nos hará llegar Secretaría respecto a las notas anunciadas de las Representaciones que así lo han hecho.

50) Representación Permanente de la Argentina. Suscripción del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).

"No. 94/84. Montevideo, 10 de julio de 1984. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación de la República Argentina en el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de comunicarle que con fecha 30 de junio de 1984, se procedió a la suscripción de un Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 2) con Bolivia, y que el mismo fue depositado oportunamente en la Secretaría General.

La Representación de la República Argentina en el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más alta consideración."

//

//

51) Representación Permanente de Bolivia. Suscripción del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).

"No. 44/84. Montevideo, 6 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de poner en su conocimiento, y por su intermedio en el de los demás países miembros del Comité de Representantes, que con fecha 30 de junio próximo pasado mi Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Argentina, un Protocolo Modificatorio del Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 2).

Tal como lo dispone dicho instrumento, la Secretaría General es depositaria del mismo.

Con este motivo, reitero a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Doctor Isaac Maidana, Encargado de Negocios a.i."

52) Representación Permanente del Brasil. Suscripción del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

"No. 105. Montevideo, 13 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador don Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle y, por su intermedio, a los demás países miembros del Comité de Representantes que el 12 de los corrientes el Gobierno de la República Federativa del Brasil ha suscrito un Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial no. 12, firmado con el Gobierno del Perú.

De esta forma doy cumplimiento a lo estipulado por el mencionado Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos del referido instrumento.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado de Negocios a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI."

53) Representación Permanente del Perú. Suscripción del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 12.

"No. 7-5-Z/44. Montevideo, 13 de julio de 1984. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de poner en su conocimiento, y por su intermedio en el de los países miembros

gml

//

//

del Comité de Representantes, que el día de ayer mi Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno del Brasil un Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 12).

Tal como lo dispone dicho Protocolo y la Resolución 30 del Comité de Representantes, la Secretaría General es depositaria de dicho instrumento.

Válgome de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Raúl Pinto A., Embajador, Representante Permanente del Perú en ALADI."

- 54) Representación Permanente de la Argentina. Suscripción del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 en el ámbito de la industria química derivada del petróleo.

"No. 95/84. Montevideo, 13 de julio de 1984. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación de la República Argentina en el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de comunicarle que con fecha 30 de junio de 1984, se procedió a la suscripción de un Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16, con Chile, en el ámbito de la industria química derivada del petróleo, y que el mismo fue depositado oportunamente en la Secretaría General.

La Representación de la República Argentina en el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más alta consideración."

- 55) Representación Permanente de Chile. Suscripción del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16 en el ámbito de la industria química derivada del petróleo.

"No. 35/84. Montevideo, 19 de julio de 1984.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los demás países miembros que, con fecha 30 de junio del año en curso, el Gobierno de Chile procedió a suscribir con el Gobierno de Argentina el Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16, cuya fotocopia se acompaña.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Los textos de los Acuerdos referidos en los numerales 50 a 55, inclusive, han quedado depositados en la Secretaría General, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

- 56) Vigencia de acuerdos regionales y de alcance parcial (ALADI/SEC/dt 35.1/Rev. 3).

gml

//

//

- 57) Informe final de la tercera reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/III/Informe).
- 58) Informe final de la reunión empresarial de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/I/Informe).
- 59) Informe final de la tercera reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/III/Informe).
- 60) Informe final de la tercera reunión empresarial de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos y afines (ALADI/SI.MVO/III/Informe).
- 61) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/III/di 1).
- 62) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.FO/III/di 1).
- 63) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de fabricantes de material refractario (ALADI/SI.MR/I/di 1).
- 64) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de fabricantes de abrasivos (ALADI/SI.ABR/I/di 1).
- 65) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de las industrias del plomo, cinc, níquel y estaño (ALADI/SI.PCNE/I/di 1).
- 66) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de la industria del aluminio (ALADI/SI.AL/I/di 1).
- 67) Agenda provisional de la primera reunión empresarial de la industria del cobre (ALADI/SI.C/I/di 1).
- 68) Agenda provisional de la tercera reunión empresarial de la industria de la alimentación (ALADI/SI.A/III/di 1).
- 69) Calendario de reuniones sectoriales para 1984 (ALADI/SEC/di 123/Rev. 3).
- 70) Estructura presupuestaria de la Asociación (ALADI/SEC/dt 43).
- 71) Consolidación de las normas legales relativas a medidas no arancelarias aplicadas a la importación por los países miembros (ALADI/SEC/di 79.11).
- 72) Líneamientos generales de políticas de reestructuración y financiamiento (endeudamiento externo de América Latina) (ALADI/SEC/di 139).

gml

//

73) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30/VI/1984 (ALADI/SEC/dt 4.39).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Este informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30 de junio de 1984 correspondería, si así se dispone, pasarlo al grupo de trabajo II para su consideración.

PRESIDENTE. No habiendo opinión en contrario, el informe a que se ha hecho mención pasa a consideración del grupo de trabajo II.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.45/Rev. 1, se recibió la siguiente nota:

74) Representación Permanente de México. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 326/84. Montevideo, 24 de julio de 1984. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el fin de remitir adjunto a la presente nota el cheque número 884367651 del Citi bank a favor de la Asociación Latinoamericana de Integración por la cantidad de US\$ 75.289,33 (setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve dólares americanos 33/100), y que constituyen la aportación de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al mes de julio de 1984, al presupuesto del presente año de la ALADI.

Ruego a usted tenga a bien hacer lo anterior del conocimiento de los demás miembros del Comité de Representantes de la Asociación.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.:) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

- Representación Permanente de la Argentina. Resoluciones del Consejo de Ministros relativas a la cooperación financiera y monetaria en ALADI.

Representación de la ARGENTINA (Leopoldo H. Tettamanti). Es un pequeño tema que yo no sé dónde incluirlo pero se me ocurre que es aquí, y quizás como un tema entrado, que quisiera presentar la Representación argentina, que se refiere a los mandatos del Consejo de Ministros con respecto a los acuerdos monetarios.

En reunión informal, y recientemente, nosotros hemos tenido oportunidad de tomar conocimiento de la misión que la Secretaría ha realizado en distintos organismos financieros, públicos y privados, en los Estados Unidos. En esa oportunidad se expresó por algunos colegas el deseo que sobre ese particular se hiciera llegar un pequeño documento a este Comité. La Representación argentina en ese momento pensó que tal vez no fuere necesario, pero la

//

//

mayoría así lo consideró. También se habló en esa oportunidad de hacer un debate en el Comité sobre el tema del "Consenso de Cartagena". La Representación argentina en esa oportunidad pensó que ese no era un tema estricto del Comité, pero hubo una amplia mayoría que pensó que eso se debía hacer.

En todo caso lo que yo creo, señor Presidente, es que este tema debería de ser entrado en el Acuerdo Monetario o en los acuerdos monetarios y las gestiones que se vienen realizando por la Secretaría, en el Comité. Creo que este tema es de una indudable entidad política como para que nosotros lo sigamos más de cerca.

Creo que nosotros debemos respaldar también las gestiones que la Secretaría está haciendo en este tema y tal vez deberíamos considerar cómo se pueden encarar las gestiones que la Secretaría haga, a los niveles que correspondan, en nuestros distintos países. Yo creo que el tema de los acuerdos monetarios no es un tema estrictamente técnico o financiero, sino que está suscitado a una condicionalidad comercial muy importante que debiera considerarse.

Haciendo eco de las palabras del contador Michetti, pienso también que nosotros debiéramos considerar -así lo dije en la reunión informal- este tema sobre la base de nuestras propias capacidades y en ese sentido, tal vez contemplar alternativas que se vinculen a la creación de un Fondo de Reserva que no tenga en cuenta estrictamente recursos financieros que no dependen de nosotros, sino otros recursos que la región tiene.

En la reunión que acaba de terminar en Santiago de Chile, de la AILA, -según un cable que he recibido en mi Representación- se acaba de aprobar una Resolución muy concreta, planteando la utilización de otros tipos de cursos.

Todos estos elementos que yo señalo indican una vez más la importancia del tema, la dinámica que en estos momentos tiene, la necesidad de que nosotros activemos al máximo posible todos los trabajos que hagamos sobre esta cuestión y, en el marco de todo eso, creo que la verdad es que el Comité de Representantes debiera dedicarle una reunión a este tema y posteriormente seguirlo muy más de cerca, porque creo que es uno de los asuntos más prioritarios que la Asociación tiene en este momento.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: en realidad, celebramos que la intervención del Embajador Tettamanti haya excedido con creces el tema de un asunto entrado, pero realmente lo que él ha anotado merece todas las reflexiones que ha hecho y es ese un poco el espíritu con que varias Representaciones y en varias oportunidades han manifestado que entienden se debería trabajar en el Comité -estoy consciente de que estoy hablando en actas y por eso estoy diciendo lo que estoy diciendo- o sea, no venir al Comité solamente a homologar cuestiones ya resueltas, en un trámite frío, sino a tener discusiones vivas e intercambios espontáneos de ideas que queden reflejados en actas como manifiesto, nada más que del espíritu constructivo de los países y no venir a convertir al Comité en una caja registradora de posiciones individuales que da, como una suma, una resolución.

O sea que a nivel de Secretaría, en lo que nos es permitido incursionar en estos temas, nosotros celebramos la intervención del señor Embajador de la Argentina. Entendemos que, además, el tema ha dado vueltas en lo suficiente.

//

ciente por la Casa como para que realmente haya distintas iniciativas que confluyen a un tratamiento en alguna sesión, no especial en cuanto a la entidad en sí, pero especialmente dedicada a este tema, vinculándolo al Consenso de Cartagena, la situación de la deuda y la iniciativa que se está llevando en torno al mandato de los Cancilleres de auscultar las posibilidades de inyectar liquidez al sistema financiero de la Asociación.

Como bien decía el señor Embajador Tettamanti, se había dado cuenta por Secretaría en una reunión de Jefes, privada, que invitó la Secretaría, para comunicar el alcance de las gestiones que está realizando; o sea que ese trámite en parte está concluido pero nosotros gustosamente lo formalizamos a nivel de Comité con la presentación del documento pertinente; pero más todavía nos gustaría tener una conversación a nivel de Comité para informar sobre los pasos futuros que estamos dando y el alcance de los pasos futuros, de manera que todos pudiéramos estar informados y para seguir desarrollando una acción que nosotros, conscientemente y deliberadamente, la venimos enmarcando como una acción de la Asociación. En ese sentido, antes de la Comisión y del Consejo Financiero y Monetario de setiembre, tenemos que realizar importantes gestiones ante los bancos centrales.

Y, repitiendo conceptos que ya dije en la oportunidad de una reunión privada -a la cual usted lamentablemente, señor Presidente, estaba enfermo y por eso quizá no conozca los pormenores de esas conversaciones-, antes sería importante, también a nuestro juicio, de que este tema, que en el fondo es un tema de autoayuda de la región, pudiera verse reflejado en acciones que están tomando nuestros Gobiernos en el campo de la deuda, concretamente en las reuniones técnicas de agosto en Buenos Aires y en la reunión que va a haber sobre la deuda a nivel de Ministros, Secretarios de Economía y de Relaciones Exteriores en setiembre, también en Buenos Aires.

Así que, por parte nuestra, existe la mayor y la mejor disposición para acompañar la iniciativa del Embajador Tettamanti y asistir a las Representaciones en esa oportunidad que, si no hay inconveniente -y usted lo podrá determinar mejor que nosotros, señor Presidente- podría tenerse los días venideros.

PRESIDENTE. En primer lugar, quiero agradecer la intervención del señor Embajador de la Argentina sobre este tema que, por el hecho de que a todos nos interesa, queda en carpeta para una próxima sesión del Comité a fin de ir profundizando sobre este aspecto, que ya lo hemos conversado en reuniones privadas de Jefes de Representación.

Por otra parte, el Presidente no estuvo, efectivamente, presente en aquella reunión invitada por el Secretario General, pero sí estaba la Representación del Paraguay, y el Presidente está informado de dicha reunión.

Así es que, señores Representantes, si no disponen lo contrario, entonces el tema queda en carpeta y volveremos en la próxima sesión sobre el mismo.

- Representación Permanente del Paraguay. Reglamento del Fondo instituido por la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.

Representación del PARAGUAY (Amado Martínez Rojas). Nosotros quisiéramos abordar otro punto, que espero que no suscite mayores inquietudes ni nin

//
gún debate en esta oportunidad; es más: pensamos que quizá fuera pertinente tornarlo a un grupo de trabajo.

Me refiero a lo siguiente: es en relación a un aporte que la Argentina había hecho ya hace unos cuantos meses para ser destinado en beneficio de los países de menor desarrollo económico relativo.

Se da el caso de que a varios meses de efectuado ese aporte, los países que se podrían beneficiar con el mismo todavía no pueden hacerlo porque aparentemente falta un proceso formal de decisión para autorizar a la Secretaría para administrarlo y cómo administrarlo.

Estimamos, como dije en un comienzo, que sobre este punto valdría la pena conversar, estudiarlo, tal vez a nivel de grupo de trabajo, y generar alguna decisión, ya sea un proyecto de resolución o de acuerdo, para elevarlo al Comité de Representantes.

Es este punto que la Representación del Paraguay quiere dejar a consideración de este Comité.

PRESIDENTE. Si mal no recuerda la Presidencia, en una oportunidad había circulado un proyecto de resolución sobre la autorización a Secretaría de cómo disponer de esos fondos para beneficio de los países de menor desarrollo económico relativo.

Quizás sería oportuno encomendarle a la Secretaría una nueva formulación del proyecto y, previa consideración por el grupo que atiende sobre el asunto, tornarlo a este Comité para su consideración final.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Tal vez el trámite que la Secretaría sugeriría sería el siguiente: efectivamente, conversar en una reunión del grupo de trabajo próxima entre uno de los temas para los que sea citado y allí ver, luego de las informaciones que nosotros dar y de las opiniones, lógicamente, de los países de menor desarrollo económico relativo, cuál es la pertinencia o no de una reglamentación ad-hoc para el uso de esos fondos porque, si mal no recuerdo, hay algunos proyectos ya iniciados e inclusive con relación a uno de los países de menor desarrollo económico relativo y que ha tenido su trámite.

De tal manera que en el grupo de trabajo podríamos dar todas las informaciones de parte de la Secretaría y allí ustedes definirán si es que es necesaria o no una reglamentación y si es que efectivamente esa reglamentación debe contener tales o cuales normas.

PRESIDENTE. El tema pasa a consideración del grupo de trabajo II.

3. Consideración de las actas correspondientes a las 84a. y 85a. sesiones.

PRESIDENTE. En consideración las actas correspondientes a las 84a. y 85a. sesiones.

No habiendo observaciones, SE APRUEBAN.

//

4. Restricciones no arancelarias (ALADI/CM/Resolución 5 (II)).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO. Tal como había sido conversado anteriormente en reuniones informales de Jefes, en esta oportunidad se daría entrada a todas las comunicaciones de los países sobre el cumplimiento de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros. Eso es, justamente, lo que corresponde en este momento en esta sesión.

No creo que se dé o, si es que los señores Representantes quieren, podrían hacer algunas consideraciones sobre el tema, pero todos están enterados de por qué se da cumplimiento, en esta oportunidad, a este compromiso de las Partes Contratantes, que no es más que el inicial para continuar todo un proceso, en el cual hay trabajos que debe realizar la Secretaría.

En este momento se cumple uno de los requisitos fundamentales para que la Secretaría pudiera hacer algún trabajo para presentarles a ustedes y que el grupo de trabajo sobre restricciones no arancelarias tuviere un sentido ya especial para el cumplimiento de la Resolución 5 (II).

PRESIDENTE. Efectivamente, por la Resolución que acaba de mencionar la Secretaría, el 31 de julio la Secretaría debía presentar una documentación referente a este tema. Como que recién en este momento estamos dando la entrada oficialmente al tema, entendemos que lógicamente necesitará de un cierto tiempo para poder presentar a consideración del grupo ya formado para este tema. Uno de los asuntos bastante delicados quizás sea la propia definición de lo que se entienda por restricciones no arancelarias.

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión.